

No. 129 Se recibió en este Juzgado de micargo, la comunicación número 75 de fecha 11 del mes en curso, en la cual se transcribe el contenido de una Circular procedente del Departamento Judicial, previniendo que cuando sea decretada la formal prisión de algún miembro del Ejército, se comunique oportunamente al referido Ministerio a fin de que dichos individuos no continuen percibiendo sus haberes íntegros en los cuerpos o corporaciones que pertenezcan; todo lo cual tendrá presente ésta propia autoridad para su debida observancia y cumplimiento.

Lo que atentamente me honro en decir a Ud. en debido acuse de recibo de la comunicación referida y para su conocimiento.

Constitución y Reformas

Garza García, Julio 19 de 1917

Al C. Juez lo. de lo Penal. .

Monterrey, N.L.